



Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se modifica la Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se convoca concurso específico para la provisión de plazas en comisión de servicios de asesorías/mentorías de formación del profesorado en Centros de Profesorado Territoriales dependientes del departamento de educación, cultura y deporte, para el curso 2025-2026 y por la que se designan los miembros de su comisión de valoración de las personas candidatas.

La Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se convoca concurso específico para la provisión de plazas en comisión de servicios de asesorías/mentorías de formación del profesorado en centros de profesorado territoriales dependientes del departamento de educación, cultura y deporte, para el curso 2025-2026 en su punto cuarto regula la Comisión de Valoración según la cual la selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por la Comisión constituida al efecto cuya redacción es la siguiente:

“Cuarto. Comisión de Valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por la Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

- A) *Presidencia: El Director General competente en materia de formación del profesorado o persona en quien delegue.*
- B) *Vocales:*
 - *La Jefa de Unidad responsable de formación del profesorado o persona en quien delegue.*
 - *Un Inspector o Inspectora de Educación designado por la Dirección de la Inspección Educativa.*
 - *La Dirección del Servicio Provincial de Educación correspondiente a la plaza que se convoque o persona en quien delegue.*
 - *Una directora o director de un Centro de Profesorado territorial de la provincia donde existan vacantes de asesorías/mentorías, nombrada por la Dirección General competente en materia de formación del profesorado.*



C) *Secretaría: Un(a) funcionario/a del Servicio competente en materia de formación del profesorado, con voz, pero sin voto.*

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal aspirante una vez evaluados los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria. En caso de empate se atenderá, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el proyecto de actuación presentado por el aspirante. Si persiste el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en cada uno de los apartados, de forma correlativa.”

Debido al alto número de solicitudes recibidas, se considera conveniente modificar dicho punto para el correcto desarrollo de la convocatoria.

De conformidad con lo anterior, RESUELVO:

Primero. Modificación del punto Cuarto. Comisión de Valoración.

El punto “*Cuarto. Comisión de Valoración*” quedará redactado como sigue:

Cuarto. Comisión de Valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por dos Comisiones de Valoración constituidas al efecto, una de ellas para las solicitudes de la provincia de Teruel y otra para las solicitudes de las provincias de Huesca y de Zaragoza cuya composición será la siguiente:

- A) Presidencia: El Director General competente en materia de formación del profesorado o persona en quien delegue.
- B) Vocales:
 - La Jefa de Unidad responsable de formación del profesorado o persona en quien delegue.
 - Un Inspector o Inspectora de Educación designado por la Dirección de la Inspección Educativa.
 - La Dirección del Servicio Provincial de Educación correspondiente a la plaza que se convoque o persona en quien delegue.



- Una directora o director de un Centro de Profesorado territorial de la provincia donde existan vacantes de asesorías/mentorías, nombrada por la Dirección General competente en materia de formación del profesorado.
- C) Secretaría: Un(a) funcionario/a del Servicio competente en materia de formación del profesorado, con voz, pero sin voto.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal aspirante una vez evaluados los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria. En caso de empate se atenderá, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el proyecto de actuación presentado por el aspirante. Si persiste el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en cada uno de los apartados, de forma correlativa.”

Segundo. Designar como presidente de la Comisión de Valoración de las provincias de Zaragoza y Huesca a D. Álvaro Yagües Cebrián, Jefe del Servicio de Formación e Innovación, por delegación.

Tercero. Designar como vocales de la Comisión de Valoración de las provincias de Zaragoza y Huesca a:

- D.^a María Aránzazu Cendoya Méndez-Vigo - Jefa de Unidad de Formación del Profesorado y Coordinación Educativa.
- D.^a Ascensión Pérez – Por delegación de la Dirección Inspección de Educación.
- D. Héctor Banzo Fortuño –Servicio Provincial de Huesca, por delegación.
- D.^a Estívaliz Asorey Zorraquino – Servicio Provincial de Zaragoza, por delegación.
- D.^a Luis – Director de Centro de Profesorado.

Cuarto. Designar como secretaria de la Comisión a D.^a María José Moreno Rodríguez, Jefa de Negociado de Formación del Profesorado.

Quinto. Designar como presidente de la Comisión de Valoración de la provincia de Teruel a D. Pablo de Jaime Ruiz, Director del Servicio Provincial de Teruel, por delegación.

Sexto. Designar como vocales de la Comisión de Valoración de la provincia de Teruel a:

- D. Luis Ángel Gil Acirón – Servicio Provincial de Teruel, por delegación.
- Ignacio Rafael Navarrete Blasco - Inspección de Educación, por delegación.
- Samuel Sánchez Bagán - Servicio Provincial de Teruel, por delegación.
- Javier Padrós Español - Director de Centro de Profesorado.



Séptimo. Designar como secretario de la Comisión de Valoración de Teruel a D. Santiago Pastor Burillo, funcionario.

Octavo. Dar traslado de la presente resolución a los interesados para su conocimiento.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN
José M^a Cabello Sáenz de Santa María